

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, miércoles 7 de Diciembre de 1892.

Número 285.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL. - CABLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

DICIEMBRE.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Miércoles 7.—Santos Ambrosio, obispo, confesor y doctor; san Urbano, obispo y confesor; y san Martín, abad.

SECCION OFICIAL.

CONTENIDO.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Gobernación.
Acuerdo N. 27. Aprueba un Detalle.

Cartera de Hacienda y Comercio.
Acuerdo: N.º 124—Exime de derechos de Aduana y muellaje la introducción de varios objetos.—N.º 125—Manda pagar de eventuales una suma.

Documentos varios.

GOBERNACIÓN.
Registro de la Propiedad.

MARINA
Movimiento marítimo.

Administración Judicial.
Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernacion

N.º 27.

Palacio Nacional.

San José, 25 de Noviembre de 1892.

Por cuanto la Municipalidad de Grecia, en el artículo 2º del acta de la sesión celebrada el 9 del corriente, aprobó el detalle levantado por las juntas Itinerarias de los distritos de aquel cantón, para la composición de sus respectivos caminos,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarlo á su vez, de conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, como sigue:

Distrito del Centro.

Francisco Solís \$	1-00
Ramón Araya	2-00
Policarpo Soto	1-00

Victoriano Vega	1-00	Juan F. Miranda	1-00	Mercedes Quesada	2-00
Daniel Bolaños	1-00	Matilde Barquero	1-00	Buenaventura Carazo	2-00
David Barquero	1-25	Mercedes Cruz	1-00	Jurado y Ulate	3-00
Juan B. Dodero	5-00	Ignacio Fonseca	2-00	Bartolo Araya	1-00
Estanislao Bolaños	3-00	Ramón Campos	1-00	Luis A. Gutiérrez	1-00
Sérvulo Serrano	1-00	Gregorio Fonseca	1-00	Testamentaria de Lorenzo Hidalgo	1-25
Florentino Palma	2-00	Pastor Suárez	4-00	Juan F. Quesada	1-25
Luciano Balletero	6-00	Basilio Suárez	1-50	Antonio Rojas	1-25
Napoleón Balletero	1-50	José A. Gómez	1-50	Testamentaria de Juan R. Rodríguez	1-25
José Bolaños Ch.	2-00	Francisco Cervantes	1-00	Juan G. Hidalgo	1-25
Atanasio Conitriño	1-00	José Cervantes	1-00	Juan S. Loria	1-00
Procopio Conitriño	1-00	José Braulio Serrano	1-50	Anastasio Alvarado	1-00
José García	1-00	Juan Fonseca	1-00	Rodolfo Jiménez	1-00
Rafael Bolaños A.	2-25	Juan Porras	1-25	Manuel María Rodríguez	1-25
José Lizano M.	1-50	Victoriano Calderón	1-00	José M.º Rodríguez H.	1-25
Alfonso Cantillano	1-00	Juan Calderón	1-00	Domingo Barrantes	1-25
Elias Cantillano	1-00	José M.º Ramírez	1-25	Carlos Cabezas	1-00
Ramón Quesada B.	3-00	Salvador Ramírez	1-00	Leonardo Hernández	1-00
Hermenegildo Bolaños	2-00	Silverio Moya	1-25	Ricardo Morales	1-00
Ramón S. Quesada	1-75	Arturo Gómez	1-00	Simón Cerdas	1-25
Toribio Cordero	1-00	Anselmo Corella	1-00	Miguel Hernández	1-00
Miguel Parra	1-50	Antonio Porras	1-25	Ramón Vega	1-75
Belisario Z. Bazán	2-00	Francisco Campos	1-25	Nicolás Caparoso	1-25
Cipriano Espinosa	3-00	Felipe Zambrana	1-00	Esteban Arrieta	1-25
Federico Sellean	1-00	Julio Salas	1-50	Domingo Arrieta	1-00
Oscar Cooper	1-00	Ricardo Bonilla	1-00	Trinidad Carvajal	1-25
Juan Retana	1-00	Ramón Zamora M.	1-50	Joaquín Arrieta	1-00
Esteban Maroto	1-75	Joaquín Zamora	1-50	Emilio Balletero	1-00
Ezequiel Barahona S.	1-50	Matías Murillo	1-25	Ramón Sánchez P.	1-50
Eduvigis Fallas	1-25	Abraham Maroto	1-25	Herman Ramírez	1-25
Esteban Maroto S.	1-50	Alberto Gómez	1-25	Rafael Sánchez	1-25
José M.º Jiménez C.	2-00	Rafael Rojas	1-50	José Rojas Herrera	1-75
Francisco Arias Q.	1-50	Nicanor Chaves	1-25	Julian Parreño	1-00
José Vega Delgado	1-50	Fulgencio Chaves	1-25	Juan F. Parreño	1-00
Leopoldo Bogarín	1-00	Pedro Barahona S.	3-00	Baltasar Sánchez	1-75
Juan G. Bogarín	1-00	Faustino Conitriño	1-00	Dolores Rojas	1-25
Jesús Bogarín	1-00	Miguel Salazar	1-00	Juan Solís	1-25
José Guzmán	1-50	Agustín Campos	1-25	León Bolaños	1-50
Vicente Arias	1-25	Francisco Calderón	1-00	José M.º Rodríguez N.	1-00
Evaristo Soto	1-00	Leopoldo Núñez	1-00	Lorenzo Barrantes	1-25
Manuel Bolaños	1-25	Pedro Barquero	1-00	Norberto Campos	1-25
Atanasio Cabezas	1-00	José Araya González	4-00	Gregoria Castro	1-25
Mercedes Bolaños	2-00	Antonio Sánchez	1-25	Testamentaria de Joaquín González	1-25
Cleto Araya	3-00	Ricardo Villalta	1-50	Testamentaria de Antonio Jiménez	1-25
Hildefonso Bolaños	1-50	Anastasio Barquero	1-25	Ramón Altamirano	1-00
Heliodoro Bolaños	1-50	José Porras	1-00	Juan G. Cruz	1-50
Manuel Rodríguez	1-50	Rafael Porras	1-00	Vicente Araya	1-00
Juan Picado B.	1-00	Silviano Porras	1-00	Leonardo Vega	1-50
Jesús Bogarín	1-00	Nicolás Barrantes O.	1-00	Abel Vega	1-00
Basilio Quesada	2-00	Gregorio Barrantes B.	1-25	Pedro Quirós A.	1-50
Nazario Alvarado	1-00	Crisanto Salas	1-25	Miguel Cruz G.	1-25
Emilio Serrano	1-00	José Bolaños C.	1-50	Evaristo Quirós	1-00
Fermin Gómez	2-00	Ramón R. Soto	1-50	Florencio Bolaños	1-00
Andrés Salazar	2-00	José Jiménez S.	1-00	Rafael Bolaños	1-00
Reginaldo Salazar	1-00	Joaquín Madrigal	2-00	Eugenio Lizano	1-00
Tadeo Salazar	1-00	Esteban Madrigal	1-00	Isabel Chaves	1-25
Adolfo Peralta	3-00	Rafael Madrigal	1-00	Atanasio Muñoz	1-50
Enrique Peralta	1-50	Joaquín Picado	1-50	Mariano Argüello	1-00
Romualdo Saborío	1-50	Napoleón Fonseca	1-00	Primo Sánchez	2-00
Roque Barrantes	1-50	Mauro Prado	1-25	Manuel Boza h.	1-00
José Abarca	1-00	Juan Lizano M.	1-00	José Benavides R.	2-50
Pedro Vega	1-50	Rodolfo Quesada	1-50	Jenaro Benavides	1-50
Marcos Sotela	1-50	Manuel Jiménez	1-00	Silvestre Rojas	1-25
Alfonso Lizano	1-00	Gregorio Calderón	1-00	Esmeralda Quesada	3-00
Juan Vega L.	2-00	Napoleón Loria	1-00	José Sánchez E.	1-75
Gregorio Barrantes O.	1-50	Vicente Murillo	1-00	Tomás Vega	1-25
Santiago Soto G.	1-50	Ramón Calderón	1-50	Ramón Zamora C.	1-25
Gregorio Rojas	5-00	Filadelfo Salas	1-50	Andrés Vargas	1-75
José M.º Benavides	1-00	Ezequiel Carvajal	1-00	Rafael Castillo	1-25
Manuel Hidalgo	1-25	Ponciano Barquero	2-00	Adolfo Zamora	1-75
Ramón Z. Rodríguez	1-25	Ramón Prado	1-00	Manuel Ramírez	1-00
Francisco González	1-00	Elías Prado	1-00	Miguel Cruz C.	1-50
Manuel González	1-00	Felipe Chacón	2-00	Napoleón Bonilla	1-00
José Rojas Araya	2-50	Evaristo Chaves	1-00	Napoleón Alpizar	1-00
Silvestre Cruz	1-00	Domingo Barquero	1-50	Máximo Chaves	1-00
José Mejías	1-25	Juan Campos Solano	1-00	Alfonso Álvarez	1-00
Manuel Mejías	1-00	Jaime Zeledón	1-00	Francisco Álvarez	1-00
Ignacio Rodríguez	1-00	Ignacio Monje	1-00	Ramón Méndez	1-00
Rafael Murillo	1-75	Silvestre Saborío	1-00	Luis Serrano N.	1-00
Leandro Carranza	1-50	Francisco Matamoros	1-25	Belfort Serrano	1-00
Lino Bogarín	2-00	Ramón Vargas D.	1-00	Silvestre Barrantes	1-00
Esteban Solano	1-25	Mateo Mora	2-00	Pedro Alfaro	1-25
Rafael Serrano	1-00	Abelardo Rojas	2-00	Francisco Serrano	1-00
Tomás Fonseca	1-00	José Fonseca	1-00	Ubaldo Saborío	1-25
Manuel Alpizar	1-50	José Bolaños Salas	1-50	Casildo Madrigal	1-00
Alejandro Alpizar	2-00	José Madrigal	1-25	Ramón Madrigal	1-00
Alfonso Alpizar	1-00	Ramón Soto Arias	1-25	Miguel Madrigal	1-00
Benjamín Rodríguez	1-75	Miguel Bonilla	1-00	Indalecio Alfaro	2-00
José Carbonero	1-00	Francisco Arias F.	3-00	Vicente González	1-25
José Soto	1-25	Miguel Vargas	1-00	Policarpo González	2-50
Francisco Guzmán	2-00	José Carvajal	1-00	Anastasio González	2-00
León Jiménez	1-00	José Felipe Núñez	1-50	Custodio González	1-50
Luis Soto	1-00	Ambrosio Arias G.	1-50	Froilano Álvarez	1-00
Juan Campos	1-00	Rafael Esquivel	1-00	Pioquinto Mora	1-00
Antonio Campos	1-00	Pedro Bazán	1-00	Fulgencio Mora	1-00
Lorenzo Arias	1-00	Alfredo Portugués	1-00			
Manuel Núñez	1-00	José Sánchez García	1-00			
Salvador Núñez	1-00						

ca "Gobernador de Limón" ex-"Alve-
na" de 24 del mismo mes, todo para el
servicio público de dicha ciudad.
—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 125.

Palacio Nacional.

San José, 25 de Noviembre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que de Eventuales de Hacienda se
pague al Licenciado don Francisco M^a
Fuentes la suma de (\$ 265-00) dos-
cientos sesenta y cinco pesos, valor de
sus honorarios y derechos fiscales por
el suplidos en dos escrituras, una por
dos mil ochocientas hectáreas de tierra,
jurisdicción del Paraíso, y otra por ca-
torce mil setecientas hectáreas en Car-
tago y comarca del Limón, ambas á
favor de la "River Plate Trust Loan
and Agency Company Limited" de
Londres, según cuenta visada por el
Promotor Fiscal, con fundamento en el
artº XXII del contrato Soto-Keith de
21 de Abril de 1884.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de San José, á cargo de
don Manuel Venegas: su despacho va
con el día.

	Tº	Asiento.
Eduvigis Agüero Fallas.	53	593
Higinio	"	594
Alfonso Aguilar Castro.	"	445
Custodio Arguedas Qui- rós	"	453
Abelino Cascante y Ba- dilla	"	497
Leonor Chacón Arias.	"	498
Justo Barriento	"	533
Francisco Jiménez A- guilar	"	547
José Umaña Barrantes y compañero	"	548
Emeterio Jiménez Cas- cante	"	559
Miguel Porras Barrios.	"	571
Mercedes Barrios Mu- ñoz	"	572
Francisca Porras Ba- rrios	"	573
Abelino Rodríguez Blan- co	"	596
Vital Garbanzo	"	611
Tranquilino Torres Me- na	"	612
Fabián Esquivel Fio- res	"	615
Ricardo Ferrero Cope- te	"	619
Ricardo Dent Prieto ..	"	620
José Durán Santillana ..	"	646
Gustavo Michaud	"	660
Pedro Abarca Díaz	"	684
Custodio Arguedas Qui- rós	52	3567
Emeterio Jiménez Cas- cante	"	4932

Registro Público. San José, Diciem-
bre 3 de 1892.

JOSÉ M^a ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Alajuela, á cargo de
don Mariano Fonseca: su despacho va
con el día.

	Tº	Asiento.
Canuto Guerra Padilla.	52	170
María del Carmen Vega Delgado	53	541
Andrea Herrera Vega ..	"	542
Ignacio Jiménez Barrantes ..	"	561
Jorge Kaempffer Alt- hof	"	590
Tranquilino Valverde Ca- rranza	"	592
Canuto Guerra Padilla ..	49	1890
Francisca Ruiz Morei- ra	48	2667
Federico Sobrado Carre- ra	53	638

Registro Público. San José, 5 de
Diciembre de 1892.

JOSÉ M^a ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Heredia, á cargo de don
Alfonso Salazar: su despacho va con el
día.

	Tº	Asiento.
Yanuario Esteban Arro- yo	53	469
Martín Zamora García ..	"	505
Manuel Muñoz	"	511
Pedro Hernández y Her- nández	"	673
Juan Chavarría Lobo ..	"	678
Ceferino Esquivel Ra- mírez	"	683
Máximo Víquez Murillo ..	"	705

Registro Público. San José, Diciem-
bre 6 de 1892.

JOSÉ M^a ACOSTA.

GOBIERNO MUNICIPAL

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

Diciembre 5. Á las 12 m. zarpó el
vapor inglés "Turoise", con destino á
Santiago de Cuba, al mando de su capi-
tán Ellis, 14 tripulantes y 1356 tonela-
das de registro. No lleva pasajeros, car-
ga ni correspondencia. Despachado por
la Compañía de Agencias.

Diciembre 6. A las 8, 30 a. m. fon-
deó el vapor americano "Foxhall", pro-
cedente de Nueva Orleans, con 5 días
de mar, al mando de su capitán Geo
Leslie, 26 tripulantes y 538 toneladas
de registro. No trajo pasajeros. Car-
ga: 639 bultos. Correspondencia: 14 sa-
cos. Consignado á M. C. Keith.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

A don Macario Rufino Yévenes y Rosario,
se hace saber: que en el juicio ordinario de
divorcio que le ha establecido doña Ana Cas-
tillo, de único apellido, se registran las dili-
gencias que dicen: "Señor Juez primero Ci-
vil.—Ana Castillo, de único apellido, mayor
de edad, casada, de oficios domésticos y de
este vecindario, á Ud. con todo respeto di-
ce:—Consta por la certificación que presento,
expedida por el Registrador General del Es-
tado Civil, que soy casada eclesiásticamente
con el señor don Macario Rufino Yévenes y
Rosario, mayor de edad, profesor de ense-
ñanza primaria, natural de España y vecino
que fué de la ciudad de Heredia de esta Re-
pública. La conducta que para conmigo ob-
servó el señor Yévenes y el hecho de haber-
se ausentado del país por causas altamente
punibles y para mí sumamente ofensivas,
constituyen motivos poderosos para que se
decrete desde luego la disolución del vínculo
matrimonial que con mi expresado esposo
me une. Fundada, pues, en el inciso 4º del
artículo 80 del Código Civil, y en los arti-
culos 86, 88 y 90 del mismo Código, y 220 y
siguientes del de Procedimientos Civiles, de-
mando en vía ordinaria al precitado señor
don Macario Rufino Yévenes y Rosario para
que en definitiva se declare disuelto el vín-
culo matrimonial que con él me une. En la
oficina de Ud. existe un expediente creado
á solicitud mía, y en el cual ha sido nombra-
do curador especial del señor Yévenes, el se-
ñor don Luis Arroyo Otárola, mayor de edad,

casado, pasante de abogado y de este vecin-
dario. En ese concepto, pido que se acu-
mule á este juicio el expediente indicado y
que se notifique al señor Arroyo la presente
demanda. Pido que oportunamente se or-
dene el afianzamiento de costas por parte
del demandado, así como la publicación de
la presente demanda, por disponerlo así el
artículo 157 del Código de Procedimientos
Civiles. Señalo para oír notificaciones en
esta ciudad, la oficina nº 294 de la calle 21,
Norte. San José, 23 de Noviembre de 1892.
Ana Castillo.—Para la presentación, A. Ze-
laya, abogado.—Juzgado primero Civil en
primera instancia. San José, á las doce del
día veintinueve de Noviembre de mil ocho-
cientos noventa y dos.—De la demanda que
se establece traslado en vía ordinaria á don
Luis Arroyo, á quien se emplaza para que
la conteste en el término de nueve días, en
concepto de curador del ausente don Maca-
rio Rufino Yévenes; y publíquese la anterior
demanda, por dos veces en el Periódico Ofi-
cial. (Artículo 157, Código de Procedimien-
tos Civiles).—Alberto Brenes.—L. Vargas
B., Secretario".

Se hace constar: que don Luis Arroyo Otá-
rola, mayor de edad, casado, pasante de abo-
gado y vecino de esta ciudad, nombrado para
curador del ausente dicho, tomó posesión
de su cargo, previo el juramento de ley, á
las nueve de la mañana del ocho de Noviem-
bre próximo pasado.

Es conforme.

Juzgado primero Civil en primera instancia
de la provincia de San José. 2 de Diciembre
de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srío. 2 v. 1.

Cítase y emplázase á todos los interesados
en la mortuoria de la señora Francisca Var-
gas Barrientos, que fué mayor de edad, ca-
sada, de oficios domésticos y vecina del ba-
rrio de San Juan de esta ciudad, para que
en el término de tres meses, que empezarán
á contarse desde la publicación de este edic-
to, se presenten en este despacho á hacer
valer sus derechos, bajo los apercibimientos
de ley si no lo verifican. Se hace constar:
que el señor Domingo Castillo Elizondo, ma-
yor de edad, viudo, agricultor y del vecin-
dario de la causante, nombrado para albacea
provisional de la mortuoria expresada, tomó
posesión de su cargo, previo el juramento de
ley, á las nueve de la mañana del veintiocho
del mes próximo pasado.

Juzgado primero Civil en primera instan-
cia de la provincia de San José. 5 de Di-
ciembre de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srío.

Se señala el término de tres meses á todos
los interesados, herederos, legatarios ó acre-
dores en el juicio mortuorio de José María
Rojas Carrillo, que fué mayor de edad, sol-
tero, agricultor y de este vecindario, para
que se presenten en este despacho á lega-
lizar sus derechos. El señor Santiago Ro-
jas, mayor de edad, soltero, artesano y de
este vecindario, nombrado albacea provision-
al de esta mortuoria, aceptó el cargo, pre-
vio juramento de ley, á la una de la tarde
del día once de Noviembre próximo pasado.

Alcaldía primera. San José, 5 de Diciem-
bre de 1892.

LUIS DÁVILA.

J. J. Garita,
Srío. 3-1.

En la mortuoria de Ramón Baquero Camacho,
que fué mayor de edad, casado, agricultor y de
este domicilio, se convoca á todos los interesados
en la sucesión, á una junta que tendrá lugar en
este despacho con el objeto de darles á conocer el
inventario y justiprecios practicados y nombrar
albaceas propietario y suplente, á las doce del
día diez y seis del corriente mes.

Alcaldía del cantón de Goicoechea. Villa de
Guadalupe, 5 de Diciembre de 1892.

MAURO ALVAREZ J.

David Blanco,
Srío.

3-1

Mauro Alvarez Jiménez, alcalde úni-
co del cantón de Goicoechea,

A quienes interese, hace saber: que á
su despacho se han presentado don Vi-
cente González Astúa, mayor de edad,
viudo, agricultor y vecino de San José,
en concepto de albacea de la mortuoria
de su esposa María Gutiérrez Solís, que
fué mayor de edad, de oficios domésticos
y de este vecindario, solicitando infor-
mación para justificar que hace veinte
años próximamente que adquirió siendo

casado con dicha señora Gutiérrez y po-
seyó en nombre propio como legítimo
dueño, sin interrupción hasta la muerte
de su citada esposa, acaecida en Setiem-
bre de 1890, después de la cual ha con-
tinuado como sucesor de ella el presen-
tado, poseyendo la finca finca siguiente:
Un terreno de potrero situado en el pun-
to llamado "El Charco" de este nuevo
cantón, antes distrito sexto del cantón
primero de esta provincia, constante co-
mo de ochenta y siete áreas, lindante:
Norte, con terreno de la misma testa-
mentaria de su esposa: Sur, quebrada en
medio, con terreno de Mercedes Jimé-
nez; Este, con terreno de la sucesión de
Fabián Burgos; y Oeste, con propiedad
de José María Sandoval. Hubo ese ter-
reno por compra al señor Jesús Barbo-
sa, no tiene gravamen y lo estima en
doscientos pesos.

Se ha señalado el término de treinta
días, para que los que tuvieren derechos
que deducir, se presenten á apersonarse.

Alcaldía del cantón de Goicoechea, 5
de Diciembre de 1892.

MAURO ALVAREZ J.

David Blanco,
Srío. 3-1

Marcelo Brenes, Juez segundo civil
en primera instancia de la provincia de
San José,

Convoca á todos los interesados en el
concurso á bienes de don José Benavi-
des Bermúdez, á una junta que tendrá
lugar en este despacho á las doce del
día veintiuno del presente mes, con el
objeto de que procedan en ella al exa-
men de la cuenta distributiva presenta-
da por el curador de dicha quiebra.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la
provincia de San José. 6 de Diciembre
de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Blá. Jiménez,
Srío. 3 1.

Alberto Brenes Córdoba, Juez prime-
ro civil en primera instancia de esta pro-
vincia,

A quienes interese, hace saber: que á
su despacho se ha presentado la señora
Ramona Montoya Zúñiga, mayor de
edad, viuda, de oficios domésticos y ve-
cina de San Vicente de esta ciudad, en
su carácter de albacea provisional de la
mortuoria de los señores Apolinario To-
rres Jiménez y Juana Román Blanco,
solicitando información posesoria de las
fincas siguientes: 1ª—Terreno de po-
trero, situado en Quebrada Honda de
San Isidro, distrito sétimo de este can-
tón, constante como de ochenta y ocho
áreas, lindante: Norte, Este y Oeste, pro-
piedad de Antonio Rodríguez; y Sur, ca-
lle en medio, ídem de don Jesús Alfaro.
Esta finca la adquirió el causante Torres
durante el primer matrimonio con la se-
ñora Román, por compra al señor Satur-
nino Tenorio, y hoy vale trescientos
veinticinco pesos. 2ª—Terreno cultiva-
do de café, situado en el punto llamado
"Los Sitios" del barrio de San Vicente,
distrito sétimo de este cantón: mide co-
mo treinta y cinco áreas, lindante: Nor-
te y Oeste, río de San Francisco en me-
dio, propiedad de Gaspar Vega; Sur,
propiedad del mismo Vega; y Este, calle
en medio, propiedad de José Antonio
Rojas. Adquirida por el causante por
compra durante su primer matrimonio.
Vale ciento ochenta pesos; y 3ª—Terre-
no cultivado hoy de café, con una casa
en él ubicada, situada en el mismo ba-
rrio de San Vicente, distrito y cantón ci-
tados, constante el solar como de tres
áreas, y la casa de ocho metros de fren-
te, por seis de ancho, poco más ó menos,
lindante: Norte, calle en medio, propie-
dad de José Gaspar Barrantes; Sur, pro-
piedad de José Rotana; Este, ídem de
Juan Vega; y Oeste, ídem de Miguel Al-
varado. Esta finca la adquirió el cau-
sante Torres, el terreno, por compra á
Pedro Román, y la casa por haberla
construido después á expensas de la so-
ciedad conyugal dicha, y lo valoran hoy
todo en trescientos setenta y cinco pe-
sos. Las fincas descritas están libres de
todo gravamen.

En consecuencia se previene á los que tengan algún interés en las fincas descritas, se presenten en este despacho á legalizarlo en el término de treinta días que la ley señala.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 17 de Noviembre de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

3—1

Provincia de Alajuela.

Convócase á las partes interesadas en el juicio de sucesión de la señora María de los Angeles Gutiérrez y Venegas, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de Santiago del Oeste de este cantón, á una reunión que tendrá lugar en este despacho á las doce del día catorce del corriente mes, con el objeto de tratar sobre autorización que ha pedido el albacea para enajenar judicialmente bienes de la sucesión.

Alcaldía primera de Alajuela, 2 de Diciembre de 1892.

RODOLFO ROJAS.

Marimiliano González,
Secretario. 3—2

Convócase á las partes interesadas en la mortuoria del causante Pablo Cordero Montero, á una junta general que tendrá lugar en mi oficina á las doce del día diez y seis del corriente mes, con el objeto de que autoricen á la Albacea Rosalia Monestel Rojas, para el otorgamiento de unas escrituras, á favor del heredero Francisco Cordero Monestel, y digan sobre inventario y avalúo practicados.

Alcaldía de San Mateo, á las once de la mañana del tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

ELOY ACOSTA.

Simón M^a Morales. Alejandro Campos.
3—1

Ramón Bustamante y Castro, Juez civil en primera instancia de la provincia de Alajuela,

A quienes interese hace saber: que ante este Juzgado se presentó el escrito que con se previene dice: "Señor Juez Civil en primera instancia de la provincia de Alajuela: Pío Joaquín Fernández Hidalgo, agricultor; y Celina Fernández Salazar, de oficio doméstico; ambos mayores de edad, viudos y de este vecindario; el primero por sí y como albacea provisional de la mortuoria de don Juan Félix Fernández Salazar, que fué mayor de cuarenta y tres años, casado, agricultor y de este vecindario, según se ve de la respectiva certificación que presento debidamente inscrita; y la última por sí, ante usted con todo respeto decimos: Por la certificación del Registro Público que acompañamos, consta que el primero es dueño de la finca número nueve mil ochocientos ochenta y ocho, página ciento trece, tomo ciento cincuenta y uno, sección de la propiedad, partido de Alajuela: que el mismo primer exponente, en unión de la segunda, somos dueños de la finca número trece mil cuatrocientos ochenta, página cuatrocientos setenta y tres, tomo ciento noventa y cinco del mismo partido; y que el mismo exponente Fernández Hidalgo, es dueño en unión del citado don Juan Félix Fernández, de la finca número trece mil cuatrocientos cuarenta y cinco, página trescientas noventa y seis del citado tomo ciento noventa y cinco; cuyas tres fincas fueron parte de la inscrita en el tomo cincuenta y cuatro, página cuatrocientos setenta y nueve, bajo el número tres mil quinientos treinta y uno. Esta última finca se encuentra afectada en el antiguo oficio general de Hipotecas de la manera siguiente: la primera sección que comprende parece estar hipotecada, en el libro diez y siete, folios noventa y cinco, noventa y seis, noventa y siete y noventa y ocho, por los señores don Alejandro Jiménez y don Joaquín Fernández, asegurando la suma de diez y seis mil quinientos noventa y un pesos, procedente de parte del precio en que la compraron á la mortuoria de don Juan José Lara, á cuyo nombre la vendió el señor Juez de primera instancia civil de esa

provincia, que lo era entonces don Miguel Macaya, según todo consta de escritura otorgada ante dicho señor Macaya el día diez y seis de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho; el todo de esa misma finca parece estar hipotecada en el libro trece, folio ciento veinte y vuelto, por don Juan José Lara en favor de don Saturnino Tinoco, de este vecindario, garantizándole el cumplimiento de un contrato de dulce y además la cantidad de trescientos pesos é intereses respectivos, á razón del uno por ciento mensual, según resulta de la escritura otorgada el día veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro, ante el Juez Civil y de Comercio en primera instancia de esta provincia, don Aniceto Esquivel: igualmente parece estar hipotecado el todo de la misma finca en el libro noventa, folio veinticuatro vuelto y veinticinco por el referido don Juan José Lara, en favor de doña María del Pilar Pozas, garantizándole la cantidad de mil pesos, según así resulta de escritura otorgada ante el Alcalde primero constitucional el día cuatro de Febrero de mil ochocientos cincuenta; y también parece estar hipotecada el todo de la misma finca en el libro catorce, folio sesenta y cinco y vuelto, por el mencionado señor Lara en favor de don Vicente Aguilar de este vecindario, garantizándole la cantidad de mil cuatrocientos setenta y tres pesos cuatro y medio reales é intereses respectivos, á razón del uno por ciento mensual, según consta de la escritura otorgada ante el Alcalde primero de esta ciudad, el día doce de Abril de mil ochocientos cincuenta y cinco. Todas estas hipotecas están satisfechas, mas no canceladas, por lo cual, de acuerdo con lo dispuesto en el título XI, capítulo único del Código de Procedimientos Civiles, venimos á pedir su liberación, fundándonos también en que están prescritas, según se ve de la certificación del señor Registrador General de la Propiedad, en que consta que no existe circunstancia alguna que haya impedido la prescripción. Sirvase, señor Juez, decretar la liberación de las enunciadas fincas, previas las formalidades establecidas en dicho capítulo XI.—Es justicia etc.—Renunciamos notificaciones.—San José, 8 de Noviembre de 1892.—Pío Jq. Fernández.—Celina F. de Brealey.—Licenciado Inocente Moreno."—Juzgado civil en primera instancia de Alajuela, á las ocho de la mañana del catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—Por presentados con las certificaciones que acompañan; agréguese; y tiénese por parte en este asunto á don Pío Joaquín Fernández, en su carácter de albacea de la mortuoria de don Juan Félix Fernández. Cítese con el término de sesenta días, por medio de edictos que se publicarán por tres veces en el periódico oficial, á todos los que tuvieren derechos que oponer á la cancelación que se solicita, á efecto de que lo verifiquen en dicho término.—Ramón Bustamante.—Ardilión Castro, Srio."

Lo que se publica para que las personas que tengan derecho á oponerse, lo verifiquen dentro del término señalado.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, Noviembre 17 de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.
Ardilión Castro,
Srio.

Provincia de Heredia.

A las doce del día veinte del corriente mes, se rematará en la puerta de esta oficina y en el mejor postor las fincas siguientes: Primera. La inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Heredia, tomo trescientos cincuenta y seis, página doscientos treinta y cinco, finca diecisiete mil ochocientos setenta y ocho, asiento uno, que consiste en un solarcito con una casa ubicada en él, constando dicho solar de sesentainueve metros, ochenta y ocho decímetros y noventa y seis centímetros cuadrados, situado en Santo Tomás, distrito segundo del cantón tercero de la provincia de Heredia y lindante: al Norte y Este, con casa y solar de Elías Ramírez; Sur con cafetal de Santos Álvarez; y al Oeste, calle pública de por medio, con cafetal don Clodomiro Salas. No tiene gravamen y vale noventa pesos.

Y segunda. La finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento noventa y tres, folio trescientos noventa y nueve, número doce mil trescientos veinticinco, "Oriental", asiento uno, que consiste en un terreno de agricultura, situado en el mismo distrito y cantón que la anterior, constante de una hectárea, cuarenta áreas, diez centiáreas y seis decímetros cuadrados y lindante: al Norte, con propiedad de Ramón y Salvador Arce; al Sur, con ídem de la sucesión de Nicolás Álvarez; al Este, con ídem del señor Félix Valerio; y al Oeste, con ídem de la sucesión de Nicolás Álvarez. Está libre de gravámenes y vale trescientos treinta pesos. Estos inmuebles pertenecen á la sucesión de la señora Luciana Álvarez Rodríguez y se venden á solicitud del albacea en la mortuoria de la señora Álvarez Rodríguez, previa información de utilidad y necesidad, por no admitir cómoda división.

Quien quiera hacer postura, ocurra, que siendo arreglada se le admitirá la que haga.

Alcaldía única. Santo Domingo, 3 de Diciembre de 1892.

ENRIQUE CORDERO.

3 2 Andrés Brenes V.,
Srio.

Yo, Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia,

Hago saber al señor Teófilo Hernández Vargas que en las diligencias de reconocimiento solicitado por don José Salvador Ocampo, ha recaído la resolución que dice: "Juzgado civil, Heredia á las tres de la tarde del veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

Por segunda vez y por medio de un edicto que se publicará dos veces consecutivas en la Gaceta Oficial, cítese á Teófilo Hernández Vargas, para que á las doce del miércoles catorce del entrante Diciembre, comparezca en esta oficina á practicar el reconocimiento que se le pide, bajo el apercibimiento de que se declarará legalmente reconocido el pagaré presentado, si no obedece esta segunda citación. Albino Villalobos. Arturo Pupo, Secretario."

Es conforme.

Dado en la ciudad de Heredia, á las dos de la tarde del día primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srio.

2 v. 2

Pío Murillo Murillo, Alcalde único del cantón de Barba.

A quienes interese hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor José Manuel Herrera Salas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de San Rafael de esta provincia, en su carácter de albacea testamentario del señor Froilán Herrera Gómez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Heredia, solicitando información supletoria de posesión para inscribir á nombre del causante la finca que poseyó por más de diez años, á nombre propio, pacíficamente y sin interrupción y que se describe así: Terreno plano, de figura rectangular, cultivado de café, constante de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, lindante: por el Norte, con propiedad de José Manuel, Juan y Francisco Herrera, calle privada en medio; por el Sur, con propiedad de la sucesión de Bernardino Herrera; por el Este, calle pública en medio, con propiedad de Juan González; y por el Oeste, con propiedad de José María Herrera; situada en el barrio de Santa Lucía, distrito tercero del cantón segundo de esta provincia de Heredia; la hubo por herencia de su finada madre María Concepción Gómez Herrera, no tiene gravámenes y vale cien pesos.

Los que se crean con derecho á la finca que se trata de inscribir, ocurran á esta oficina á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única de Barba. 1^o de Diciembre de 1892.

Pío MURILLO.

Narciso Lobo,
Srio.

3 1

Provincia de Cartago.

A las doce del día quince del corriente mes se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 261, página 436, número 12.874, asiento tres, que consiste en un potrero situado en "Mata de Mora," distrito 4^o, cantón 1^o de esta provincia.

Gravámenes: según certificación expedida por don Carlos Boulanger, certificador del Registro público, esta finca está hipotecada á favor de la señora Dolores Pacheco Ugalde, por cantidad de \$ 770-00, sin ningún interés, hipoteca que fué constituida por don Francisco Regis Angulo Narváez é inscrita en el Registro de Hipotecas, al tomo 16, página 141, número 13.016. Valorada en \$ 1,400-00. Pertenece al expresado Angulo Narváez y se vende en virtud de ejecución que le sigue el señor Juan Manuel Alfaro Mata, para el pago del crédito hipotecario relacionado, como cesionario.

Juzgado de primera instancia Civil de la provincia de Cartago.—2 de Diciembre de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guzmán,
Srio.

3 v. 2

Convócase á todos los interesados en la mortuoria del señor Pedro José Solano Calderón, á una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del día diez del mes en curso, con objeto de que nombren albacea propietario y suplente.

Juzgado de 1^o instancia civil de la provincia de Cartago, Diciembre 1^o de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guzmán,
Srio.

3 v. 3

Convócase á todos los interesados en la sucesión de la señora Rosalia Cordero Robles, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar á las doce del día quince del corriente mes, en este despacho, con objeto de que elijan albacea propietario y suplente.

Alcaldía 1^o de la ciudad de Cartago. 1^o de Diciembre de 1892.

VALERIO MORUA.

F. Meneses.

Pantaleón Pereira.

3—1

El señor José Ramón Granados y Coto, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en su carácter de albacea provisional de la mortuoria de José María Araya Orozco, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de Los Angeles de este cantón primero de esta provincia, se ha presentado en este despacho, pidiendo información posesoria del inmueble que se describe así: Terreno situado en la cuesta de San Chiri, en el barrio de San Francisco, distrito sexto, cantón primero de esta provincia, constante poco más ó menos de seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, bajo los siguientes linderos: Norte, propiedad de Nicolás Araya; Sur, ídem de la sucesión de J. R. R. Troyo, río Agua Caliente en medio; Este, ídem de Rosa Vargas; y Oeste, ídem de Silverio Vargas, de Pedro Granados, de Pedro Brenes y de Jesús Mena. El terreno deslindado es parte de montes y parte de rastrojo y tiene la servidumbre de pasaje á pie, á caballo, con carreta en una dirección de Norte á Sur, pues es camino público que conduce al puente sobre el río Agua Caliente, situado en el punto conocido por la "Laja" y no tiene ningún otro gravamen. Vale ochocientos pesos y lo adquirió el causante por compra á María Josefa Orozco Solís. Con treinta días de término, cito á todas las personas que pudieran tener derecho al inmueble descrito, para que se presenten á deducirlo.

Juzgado de 1^o instancia civil de la provincia de Cartago, 23 de Noviembre de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guzmán,
Srio.

3—1

Con treinta días de término, emplazo á las personas que tengan derechos que reclamar en la mortuoria de Rafael Solano Vega, cuyo término de emplazamiento empezará á coorer del veintinueve de este mes. Este es tercer edicto.

Alcaldía segunda de la ciudad de Cartago, Noviembre 17 de 1892.

JENARO SÁENZ.

Pnml. Pereira. Jesús Mata Valle.

RESUMEN.

Primer lote.....	66 bultos.
Segundo lote.....	295 bultos.
Tercer lote.....	74 bultos.
Suma total.....	435 bultos.

Inspección de Bodegas Nacionales.—Aduana de Limón.—Octubre 27 de 1892

El Inspector,
José Quesada A.

Administración de la Aduana de Limón.

Vº Bº

El Administrador,
Florencio Madriz.

Depósitos Judiciales.

ANSELMO Calvo Solera, Secretario de la Alcaldía primera del primer cantón de esta provincia, Certifica: que al folio veinte del libro de depósitos judiciales que lleva esta Alcaldía en el presente mes, se encuentran las partidas que literalmente dicen así:

A saldo en caja.....	\$ 832.138
Octubre 1º de 1892.	
Por giro número 4587 por valor de treinta y dos pesos cincuenta y seis centavos depositados por el Licenciado don Máximo Fernández, para responder á embargo preventivo en bienes de Enrique Monje por haberse entregado á aquél el giro cancelado en virtud de arreglo.....	32-56
Octubre 25 de 1892.	
A giro número 249 por valor de seis pesos depositados por Murer Luigi, para responder á daños y perjuicios en embargo preventivo contra bienes del señor Segismundo Funerell.....	6-00
Octubre 31 de 1892.	
Por saldo en caja....	805.578
Sumas.....	\$ 838.138 838.138

Es conforme.

Dado en la ciudad de Alajuela, á las ocho de la mañana del primero de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

Alcaldía 1ª de Alajuela.

ANSELMO CALVO.

CONTABILIDAD

de la Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela.

Mes de Octubre de 1892.

Debe: Haber:

1892.		
Octubre 1º Saldo en caja del mes anterior.....	\$ 1891-07	
Octubre 14. A giro número 243 contra el Banco de Costa Rica, por valor de siete pesos ochenta centavos; depósito hecho por Arturo Villegas, para responder á embargo contra Víctor Barguisali Quinto.	7-80	
Octubre 15. A giro número 244 contra el Banco de Costa Rica, por valor de un peso treinta centavos. Depósito hecho por Francisco Saborío para responder á embargo contra Alberto Montero B.....	1-30	
Octubre 23. Por giro número 197 contra el mismo Banco, por valor de quinien-		

tos veintisiete pesos veintidós centavos. Cancelado este giro y entregado al señor Juez civil de esta provincia.....

Octubre 24. Por giros números 236 y 237, contra el mismo Banco, por valor de ciento cincuenta y siete y trescientos dos pesos respectivamente. Cancelados estos giros y entregados á Balvanera Madrigal Abarca, en la mortuoria á que pertenece. Suman ambos.....

Octubre 27. Por giros números 232 y 233, contra el mismo Banco, por valor de ocho pesos y seis pesos ochenta centavos respectivamente. Cancelados y entregados á don Frutos Mora..

Octubre 27. A giro número 250, por valor de diecinueve pesos diez centavos, contra el mismo Banco. Depósito hecho por Clementino Soto para responder á embargo contra Ricardo Saborío.....

Octubre 28. A giro número 253, contra el mismo Banco, por valor de un peso quince centavos, depósito hecho por don Manuel Ángel Soto, para responder á embargo contra Ezequiel Núñez.....

Octubre 28. A giro número 253, contra el mismo Banco, por valor de un peso setenta y cinco centavos, depósito hecho por Manuel Ángel Soto, para responder á embargo contra Ramón Campos S.....

Octubre 31. A giro número 254 contra el mismo Banco, por valor de veinte pesos, depósito hecho por Jesús González para garantizar embargo contra Pio Cordero.....

Sumas.....	\$ 1942-17	\$ 1001-02
		941-15
Sumas iguales..	\$ 1942-17	\$ 1942-17

Alcaldía 2ª del cantón central. Alajuela, 1º de Noviembre de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

CONTABILIDAD de la Alcaldía de Atenas en Octubre.

Debe:

Octubre 1º A saldo anterior.....	\$ 391-85
Octubre 10. A depósito hecho por Clemente Castillo, para res-	

ponder de resultas en embargo preventivo pedido contra bienes de Ramón Soto Muriello.....

65-64

\$ 457-49

Haber:

Octubre 31. Por retiro hecho por Clemente Castillo en virtud de haberse confirmado el embargo que pidió en bienes de Ramón Soto. Saldo en caja.....

65-64

391-85

\$ 457-49

Alcaldía única del cantón de Atenas, Noviembre 1º de 1892.

ARCADIO SEQUEIRA.

CUADRO

que demuestra el movimiento habido en el libro de cuenta corriente que de depósitos judiciales lleva esta Alcaldía de Aserrí, en el mes de Agosto de 1892.

AGOSTO.—HABER.

Agosto 5. Giros números 4954 y 4959. Hoy se entregaron endosados y cambiados á don Alejo Vargas y Mora los giros números 4954 y 4959 por valor de ciento ochenticuatro pesos cincuenta centavos y cuatrocientos cuatro pesos, respectivamente, contra el Banco de Costa Rica en virtud de haberse aprobado un remate en bienes de la mortuoria de Atanasio Mora y María Castro \$ 588-50

Suma..... \$ 583-50

Saldo para el mes entrante. \$ 737-50

Alcaldía única de Aserrí. 13 de Setiembre de 1892.

ANTONIO CASTRO F.

REGIMEN MUNICIPAL.

Estado demostrativo de ingresos y egresos habido en la Tesorería durante el mes de Octubre próximo pasado.

Recibido en Propios.

Por destace de reses en el mes.....	\$ 75-00
Por destace de cerdos en el mes.....	25-80
Por patentes de comercio.....	25-00
Por patentes de licores extranjeros de los meses de Julio, Agosto, Setiembre y Octubre.....	135-75 261-55

Pagado en Propios.

Por alcance del mes anterior.....	230-30
Por sobresueldo del Jefe Político, Setiembre y Octubre.....	30-00
Por gastos varios.....	63-16
Por colecta de boletos de res.....	2-60
Por Secretario de Jefatura y Municipal al mes.....	50-00
Por gastos de oficina en el mes.....	2-50 378-56
Saldo en contra....	117-01

Recibido en Policía.

Por saldo de Setiembre.	453-99
Por mercado en el mes..	22-95
Por potreraje de animales.....	6-00
Por multas y carcelajes.	65-00
Por fondos de animales..	33-40 581-34

Pagado en Policía.

Por gastas varios..... 38-25

Pagos del Policía de higiene.....	41-00
Gastos en higiene.....	14-00
Por celebración del 12 de Octubre.....	25-00
Sueldo del Agente de Policía.....	40-00
Suplido al fondo de Propios.....	117-01
Existencia en caja.....	306-08

Tesorería Municipal del cantón de Mora. 2 de Noviembre de 1892.

LEANDRO MORA H.

Aprobado según el artículo 6º del acta de la sesión del 28 de Noviembre corriente. Jefatura Política del cantón de Mora.

Vº Bº
MATEO MOLINA.

ENTRADAS y salidas á las arcas municipales de este cantón en la semana del 28 de Noviembre al 3 del mes en curso.

	SALIDAS.	ENTRADAS.
Por impuestos municipales, etc., etc.....		\$ 3.305-67
.. saldo anterior.....		3.590-68
		\$ 6.902-35
.. sueldo empleados... \$	1.822-83	
.. composición calles..	1.212-24	
.. caminos	813-88	
.. cuenta contratos (fiestas cívicas).....	400-00	
.. alumbrado público.....	385-16	
.. útiles jornales Higiene.....	253-40	
.. cuenta contrato para cortinas, rellenos, etc. al puente nuevo entre Mojón y Guadalupe.	200-00	
.. alimentos reos.....	150-00	
.. conservación fluido vacuno, medicinas para pobres y reos.....	90-00	
.. útiles y jornales cañería.....	74-50	
.. servicio nocturno de BOTICA.....	60-00	
.. Manutención bestias, caballería.....	60-00	
.. útiles escritorio.....	26-70	
.. limpia potrero de Pava.....	25-00	
.. presentada animales al corral de Póliefa..	19-00	
.. honorarios, Recaudadores.....	14-53	
.. alquiler local circoel (Alajuelita).....	3-00	\$ 5.615-24
Saldo en caja....		\$ 1.287-11

C. ESQUIVEL.

Gobernación de la provincia de San José. Diciembre 3 de 1892.

ANUNCIOS.

AL PUBLICO.

En la Fábrica Nacional de Licores hay algunos barriles de "Ron Blanco", viejo, de buena calidad y que cuenta 17 años de preparado, el cual se dará á la venta, al precio de \$ 2-50 el litro.

Administración general de Licores y Tabacos. San José, Noviembre 19 de 1892.

A LOS CAFETALEROS

y CURTIDORES.

En la Fábrica Nacional de Licores y Tabacos se venden diez lotes de veinticinco harpillas cada uno, al módico precio de cincuenta centavos por harpilla, con tal que se tome un lote entero.

Administración de Licores y Tabacos. San José, 14 de Noviembre de 1892.

OCTAVIO BEECHE. NOTARIO PUBLICO.

Tiene abierta su oficina en los números 159 y 163 de la 7ª Avenida Oeste, frente al Hotel Internacional.

San José, 21 de Octubre de 1892.

REMATE.

A las doce del día ocho del presente mes, serán rematadas al mejor postor y en la puerta principal de esta Aduana, las mercaderías que á continuación se expresan, divididas en tres lotes, por haber vencido el término de bodegaje, conforme al artículo 107 del Código Fiscal.

MARCAS.	NÚMERO.	BULTOS.	CONTENIDO.	ESTADO
PRIMER LOTE.				
M H C	sn.	1	Cj. vino vermouth	Bueno
P L M	80	1	Cj. muestras de licores	"
J				
	sn.	1	Medio barril anisado	"
sn.		1	Brl. cerveza	"
	5990	1	Brl. vino jerez	"
Car y Her	42	2	Garrfs. vino priorato, poca cantidad	"
J T	sn.	1	Brl. cerveza	"
T B H	12424	1	Cj. anisado en medias botellas	"
sn.	sn.	2	Garrfs. con 4 galones whiskey	"
E S	10779	2	Cj. vino jerez, falta 1 bot.	"
E L G	5141	1	Cj. vino tinto de mesa	"
	5135	1	Cj. id. id. id.	"
	5133	1	Cj. id. id. id.	"
M A	82	1	Brl. con un poco de vino	Regular
G F	13214	1	Cuarto de barril vino oporto	Bueno
sn.	sn.	1	Cj. etiquetas y cápsulas p ^a bot.	"
G S	14470	1	Sj. id. id. y corchos para id.	"
J R C	13977 1/2	1	At. con 2 cj. vino jerez	"
J C	12420	2	Cj. vino tinto Valdepeñas	"
	6330 1/2	1	At. 2 cj. cognac	"
	6342 1/2	2	At. 4 " id.	"
M C K	sn.	1	Cj. muestras de ron	"
P T	vi. ns.	6	Cj. apollinaris	Regular
sn.	sn.	1	Brl. anisado	Bueno
		1	Cuarto barril vino tinto	"
		1	Brl. vino por la mitad	Regular
		1	Brl. vino jerez	Bueno
		1	Brl. cerveza, por la mitad	"
	5	1	Cj. cerveza	"
	4	24	Brl. ginger ale	"
T G M	4050	1	Brl. cognac	"
	2272	1	Brl. vino jerez	"
		66	Bultos	
SEGUNDO LOTE.				
H H	5	1	Cj. agua florida	Buena
A A C	81	2	Cj. mantequilla	"
E B				
	18	1	Cj. aceite de olivas	"
J C				
D P	775	1	Cj. papel de escribir	"
R S C				
P T & C	136	1	Cj. dulces conservados	"
J T N				
V P S	32	1	Cj. fajas cuero para maquinaria	"
D				
C R R R	1	1	Cj. clavijas h ^a y roscas p ^a tarrajas	"
C D				
G				
	10	1	Cj. útiles para teléfono	"
M C H	1165	1	Cj. cápsulas y etiquetas p ^a botellas	"
D				
E	40	1	Cj. romana plataforma pequeña	"
S V & C	24	1	Cj. tornillos hierro	"
E B				
	sn.	1	Cj. canfln	"
M C K				
	9	1	Cj. id.	"
M H	172	1	Cj. id.	"
sn.	sn.	2	Cj. con tres latas id.	"
		1	Rj. alambre para cercas	"
		1	Cte. pólvora	"
	71	1	Cj. salchichón, faltan dos	"
B				
Pasan.....		20	Bultos	

MARCAS.	NÚMERO.	BULTOS.	CONTENIDO.	ESTADO
Vienen.....		20		
sn.	sn.	1	Brl. pintura	Bueno
		1	Brl. negro de humo	"
		1	Brl. barniz	"
M B U		1	Cj. medicinas	"
sn.		1	Cte. manteca	Regular
A C		1	Brl. frijoles negros	Bueno
M Ross	289	1	Brl. azúcar pardo	"
S M	sn.	1	Brl. sal en sacos, por la mitad	"
G de B	136	1	Cj. espejo roto, marco	Regular
E B				
sn.	sn.	1	Sj. frijoles colorados	Bueno
		1	Cj. cilindros de música	Regular
		1	Cj. lámparas	Buena
		1	Cj. tinta	"
		1	Cj. con 16 botellitas salsa tomate	"
		1	Cj. Salmón	"
P T & C	139	1	Cj. id.	"
S & C				
A & C	230	1	Cj. id.	"
M Miller	sn.	1	Cj. jícara, aves disecadas, etc.	"
sn.		1	Pj. muestras casimires	Regular
		13	Sj. arroz	"
		4	Sj. harina	"
		1	Brl. miel de abejas	Bueno
		1	Cte. aceite linaza	"
O Sullivan	2	1	Cj. cigarrillos, incompleta	Regular
J A	6	1	Fj. picadura	"
J M R	6	1	Cj. con una polea	Bueno
sn.	sn.	1	Escupidera	"
P T & C	170	1	Pj. muestras de grasa	"
S & C				
John Taylor	sn.	1	Pj. cordones para zapatos	"
P C	2	1	Sombrilla	Regular
Juan Fernand	sn.	1	Abd. persianas	Bueno
A Borbua		1	Sombrero	"
sn.		2	Estuches con catálogos	Regular
S Z		1	Cj. sardinas	Bueno
N O				
sn.		2	Libros catálogos	Regular
J H Sobey		1	Cj. con 24 latas sardinas	Bueno
		1	Cj. Pintura	"
		1	Cj. sardinas, 8 latas menos	"
T	109	1	Cj. fajas de cuero	"
sn.	sn.	1	Cj. con 4 frascos café en grano	"
		1	Cj. con cien puros	Regular
		1	Cj. cedazos	Bueno
		4	Planchas de vapor	Regular
Miguel Brenes	117	7	Bj. monturas	Bueno
S G		1	Cj. alquitrán	"
A C	2213	3	Cts. manteca	Regular
L C Arnold	1	2	Brl. tubos para lámparas	Bueno
O Sullivan	3	1	Cj. medicinas	"
sn.	sn.	1	Cj. almanques y cromos de anuncios	"
		1	Cj. cachimbas, tirabuzones y dados	"
		1	Brl. ratoneras	"
		1	Brl. cemento	"
		1	Brl. aceite de palmas	"
		1	Mango de guadaña	"
		4	Zurrones muestras sombreros	"
J Y		1	Sj. Cigarrillos	Regular
P T & C		5	Ats. hierro acanalado	Bueno
E J B				
sn.		1	Ats. id.	"
S				
		10	Ats. id.	"
C C A	52	1	Cj. vino jerez	"
sn.	sn.	20	Cabillos hierro, 1/2 pulgada grueso	"
		3	Ats. tubos id. id. id.	"
		5	Tubos 1/2 pulg. grueso	"
J M C		20	Ats. hierro acanalado	"
R B		7	" id. id.	"
sn.		13	" id. id.	"
I K		11	Cj. almanques para 1892	"
sn.		1	Ats. papel envolver	"
F P & C	34	2	Ats. hierro liso en planchas	"
		1	Cj. betún	"
	1	1	Cj. conservas alimenticias	Regular
sn.	sn.	1	Brl. sal de Epsom	Bueno
N C	5	1	" id. id.	"
	112	2	Cj. aceite de almendras	"
	1	1	Brl. carbonato de sosa	"
	2	1	Brl. ácido tartárico	"
sn.	sn.	43	Mangos para picos	"
E M		1	Cj. tornillos y visagras	"
A C	22617	2	Cj. con 143 latas sardinas	"
sn.	sn.	11	Sj. sal, incompletos	"
		1	Cj. 6000 cápsulas revólver 3 calibres	"
		1	Cj. sardinas en tomates, faltan 2 latas	"
		1	Cj. tomates conservados	"
		1	Lj. manteca	"
		3	Lj. quesos	Regular
		8	Lj. salmón	Bueno
		4	Sj. avena	"
		1	Sj. cominos	"
		1	Sj. sal	"
TERCER LOTE.				
C Z	314115	2	Cj. hachas	Bueno
F				
	296	1	Cj. hachas	"
A K B	972	1	Cj. machetes	"
T				
sn.	sn.	1	Pj. clavos	"
		1	Picador de carne	"
P T & C	6	50	Rj. alambre para cercas	"
S & C				
sn.	sn.	18	Rj. alambre para cercas	"
		74		